



DECRETO ALCALDICIO N° 2185

MAT.: Autoriza Patente Comercial Definitiva.

EL QUISCO, 16 OCT 2015

VISTOS:

- 1. D.A. N°3000 de fecha 06.12.12, que designa Alcaldesa de la I. Municipalidad de El Quisco a Doña Natalia Carrasco Pizarro y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2. La Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de Toma de Razón.
- 3. Ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 4. D.A. N°994 de fecha 14.05.15, que autoriza patente provisoria a doña Cinthia Herrera Rodríguez.
- 5. Memorando N° 498 de fecha 15.10.15, del Departamento Rentas y antecedentes adjuntos.
- 6. Resolución Alcaldicia estampada en el documento antes señalado.

CONSIDERANDO:

- i. D.A. N°994 de fecha 14.05.15, que autoriza patente provisoria a doña Cinthia Herrera Rodríguez.
- ii. Informe Técnico N° 208 de fecha 01.09.15, de la Dirección de Obras Municipales, respecto a la fiscalización efectuada en Av. Dubournais N°840 Lc. B-1, comuna de El Quisco, de propiedad arrendada por doña Cinthia Herrera Rodríguez, con conclusión Favorable.
- iii. Memorando N° 498 de fecha 15.10.15, del Departamento Rentas, por el que se solicita se autorice mediante Decreto Alcaldicio, la patente comercial de la contribuyente doña Cinthia Rebeca Herrera Rodríguez, por cumplir con la documentación exigida para ello.
- iv. Que, revisados los antecedentes adjuntos a la solicitud del Departamento de Rentas, se dictará lo que sigue a continuación.

DECRETO:

- I. Autorizase Patente Comercial Definitiva, conforme al siguiente detalle:

Rol Comercial	21229
Giro Comercial	ALMACÉN, FRUTAS Y VERDURAS
Código Actividades S.I.I.	521120
Nombre Contribuyente	CINTHIA REBECA HERRERA RODRIGUEZ
R.U.T.	
Domicilio Comercial	AV. I. DUBOURNAIS # 840 LOCAL B-1
Rol de la Propiedad	140-010

- II. Los antecedentes que respaldan la presente resolución, que se tuvieron a la vista, se anexan en fotocopia y pasarán a formar parte integral del presente decreto.
- III. Adopte el Departamento de Rentas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución
- IV. Anótese, Comuníquese, Dese Cuenta y Archívese.

SECRETARIO MUNICIPAL
Y DE ALCALDIA

ALCALDESA